

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: HERMES ENRIQUE RODRÍGUEZ ÁVILA
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y
SALUD TOTAL EPS
Vinculado: DRUMMOND LTDA
Radicado: 20001 31 03 005 **2022** 00071 00

Mediante auto de 22 de junio de 2022 notificado a través de correo electrónico el día 30 del mismo mes y año la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito de esta ciudad declaró la nulidad del fallo de primera instancia excepto el trámite adelantado respecto de las accionadas y pruebas recaudadas, por la falta de notificación válida de la EPS SALUD TOTAL

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito de esta ciudad en auto proferido el 22 de junio de 2022 en consecuencia,

SEGUNDO: NOTIFICAR al Representante Legal de la EPS SALUD TOTAL del auto admisorio de la acción de tutela proferido el veinticinco (25) de abril de 2022 para que realicen un pronunciamiento expreso sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a los interesados y a los intervinientes lo decidido por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8007f276937fe884649cdacaddadafb77eb038bfd425dcc2f6acab1b291538**

Documento generado en 05/07/2022 03:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>